



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MDM/A.

Mato, 02 de Enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) “los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho las atribuciones a la función conforme a Ley;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en lo que a la Administración Pública se refiere establece que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la Administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la precitada norma, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Art. 26° del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentando en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDM/A, de fecha 02 de enero de 2025, señala en su Artículo Primero: RATIFICAR a la Bach. En Administración de Empresas y Finanzas, KAREN SOLEDAD ALEGRE CHIRITO, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

Que, por convenir a los intereses de la actual administración municipal y contando con la confianza de este despacho, es necesario encargar desde el 02 de Enero del 2025, las funciones de Secretaría General,



Plaza de Armas S/N - Villa Sucre

<https://facilita.gob.pe/t/5636>

918 670 176



municipalidadmato@hotmail.com



www.munimato.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



a la Bach. KAREN SOLEDAD ALEGRE CHIRITO, actual Gerente de Desarrollo Social; a fin de continuar con los trámites administrativos, necesarios dentro de nuestra entidad;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR desde el 02 de Enero del 2025, a la Srta. KAREN SOLEDAD ALEGRE CHIRITO, las funciones de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Mato, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda Resolución, así como cualquier otra norma municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la designada, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09448841
ALCALDE